MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA
Departamento de San Pedro
RUC 80006716-9

PUERTO ANTEQUERA
DONDE REINA LA CALMA

RESOLUCIÓN Nº 31 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA A LA MAXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACION DE LA FIRMA SAN LUCAS CONSTRUCCIONES CON RUC 4300583-7, DEL SR. FIDEL MELGAREJO CHAVEZ CON C.I.Nº 4300583 PARA "ADQUISICIÓN DE RIPIO" CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 – ID 424833.-

Antequera, 01 de marzo de 2023.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 para la "ADQUISICIÓN DE RIPIO".----------

CONSIDERANDO: el art. 34 inciso "c" de la ley 2051 que expresa: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, ***no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.------***

Que, el Art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en el segundo párrafo expresa ***"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".----------***

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 28º de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas, que establece: ***"Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".----------***

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES**, ya que su oferta es la más conveniente y se encuentra dentro del rango presupuestario de nuestra institución municipal.----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD ANTEQUERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la Firma **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES** con **RUC 4300583-7,** del **Sr. Fidel Melgarejo Chávez** con **C.I.Nº 4.300.583,** por la suma de **Gs. 179.641.500.- (Guaraníes, Ciento setenta y nueve millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos)**, para la Contratación Directa N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE RIPIO – ID 424833", en cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

SECRETARIA GENERAL ANTEQUERA

Sara Beatriz Miranda
Secretaria General

INTENDENCIA ANTEQUERA

Abg. Julio Cesar Alfonzo Fischer
Intendente Municipal